

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0483  
11 de marzo de 2015**

**POR CUAL SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE UN  
PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 1846 del 12 de Septiembre de 2014 se otorgó un permiso de vertimientos de aguas residuales a INVERSIONES COOTRANSHUILA S.A. en las siguientes condiciones:

*“...ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a INVERSIONES COOTRANSHUILA S.A. Nit. 900010643-3 representada legalmente por el señor DIEGO MIGUEL DUSSAN SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.108.026 de Neiva, permiso de vertimiento de aguas residuales al cauce de la quebrada la mona, en una cantidad de 0.9 L/seg, provenientes del lavado de vehículos en la estación de servicios de Inversiones Cootranshuila S.A. ubicada en la carrera 7P No. 47-71 coordenadas E862799 y N819454, vereda Amborco jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila. El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.”*

**CONSIDERACIONES**

Que mediante escrito radicado CAM No. 103 del 08 de enero de 2015, el Representante Legal de la beneficiaria del vertimiento de aguas residuales (resolución 1846 de 2014), informa sobre el cambio de razón social se su Empresa pasando a ser INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A., anexando certificado de existencia y representación legal de la misma.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales y en virtud a ello, se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar la razón social del titular del permiso de vertimientos de aguas residuales que se otorgó a inversiones cootranshuila s.a. en resolución No. 1846 de 2014.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la razón social del titular del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por esta Corporación mediante resolución 1846 del 12 de septiembre de 2014 a Inversiones Cootranshuila S.A., quien actualmente se denomina INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A. Nit 900010643-3 representada legalmente por el Señor DIEGO MIGUEL DUSSAN SAAVERDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.108.026 expedida en Neiva, para beneficio del permiso de vertimiento de aguas residuales al cauce la quebrada la mona, en una cantidad de 0.9 L/seg, provenientes del lavado de vehículos en la estación de servicios de Inversiones Cootranshuila S.A. ubicada en la carrera 7P No. 47-71, coordenadas E862799 y N819454, vereda Amborco jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila.

**ARTICULO SEGUNDO.** La actual Resolución permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la resolución anterior No. 1846 de 2014, por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

**PARAGRAFO.-** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor DIEGO MIGUEL DUSSAN SAAVERDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.108.026 expedida en Neiva como representante legal de INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A., indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Ing. DIANA MARCELA BERMEO PARRA**  
 Directora Territorial Norte